

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MORA

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2012, aprobó la implantación de las Ordenanzas que se indican a continuación:

Ordenanza reguladora de los caminos del término municipal de Mora.

Ordenanza municipal de autocaravanas.

Los expedientes instruidos se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de la Corporación por plazo de treinta días, pudiéndose presentar reclamaciones y sugerencias a las mismas durante dicho período, las cuales serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno. Una vez finalizado el plazo si no hubiera reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente sin más trámites, ello conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mora 19 de noviembre de 2012.-El Alcalde, Emilio Bravo Peña.

N.º I.- 9818